



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 047-2021-MDS/A.**

Sucre, 27 de mayo de 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUCRE.**

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 0070-2021-MDS/ATM. Presentado por Víctor Samuel Díaz García Responsable del Área de Medio Ambiente, de fecha 27 de mayo del 2021, en donde presenta el Plan del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2021 de la Municipalidad Distrital de Sucre (Programa Municipal EDUCCA 2021 -2022), y;

**CONSIDERANTERDO:**

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N.° 28611 establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N.° 28611 establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N.° 017-2012-ED y N.° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orienta las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972 otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 9° inciso 7 de la Ley N.° 27972 concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;





Que, la Municipalidad Distrital de Sucre, requiere dotarse de una Resolución que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Con la opinión favorable de la Gerencia u área correspondiente a temas ambientales.

**POR CUANTO:**

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 8 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

**RESOLUCION MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUCRE 2021-2022**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sucre para el periodo 2021-2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Encárguese a la Gerencia Municipal, la implementación de la presente Resolución por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar, cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA- Distrito de Sucre 2021-2022.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Encárguese a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Convocar la participación activa del conjunto de instituciones y organizaciones locales, identificadas vía el Sistema Local de Gestión Ambiental (CAM, Grupo Técnico), en la implementación del Programa Municipal EDUCCA- Distrito Sucre. Dicha participación comprende su intervención en las actividades y tareas, como también las capacidades y responsabilidades que puedan comprometer a cada Plan de Trabajo Anual.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Establecer la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.





**ARTÍCULO SEXTO.** - Alcanzar la presente Resolución Municipal al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - Disponer la publicación de la presente Resolución Municipal en el portal institucional y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUCRE  
ALCALDIA  
TORRES ABANTO  
ALCALDE



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUCRE



Trabajando por el Desarrollo de Sucre y sus caseríos  
Jr. Nazario Chávez N° - 280 - Plaza de Armas

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

## INFORME TÉCNICO N° 0070-2021-MDS/ATM.

A : SR. DAVID TORRES ABANTO  
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sucre.

DE : SR. VÍCTOR SAMUEL DÍAZ GARCÍA  
Responsable del Área DE MEDIO AMBIENTE.

ASUNTO : HACER LLEGAR INFORME DEL PLAN EDUCCA 2021.

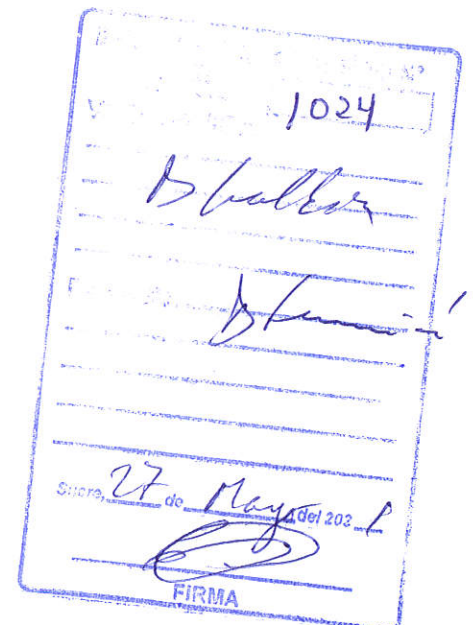
FECHA : Sucre, 27 de MAYO de 2021.



Mediante el presente, tengo a bien dirigirme a Ud., para presentarle el plan ECUCCA para el año 2021 en el cual se indica las actividades programadas con sus fechas establecidas para cada actividad, las cuales se van a realizar durante el año 2021 por lo que hago de su conocimiento dicho plan y obtenga su resolución de dicho documento.

Atentamente

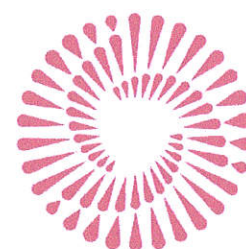
  
Municipalidad Distrital de Sucre  
VICTOR SAMUEL DÍAZ GARCÍA  
Responsable de Medio Ambiente



Municipalidad Distrital de Sucre

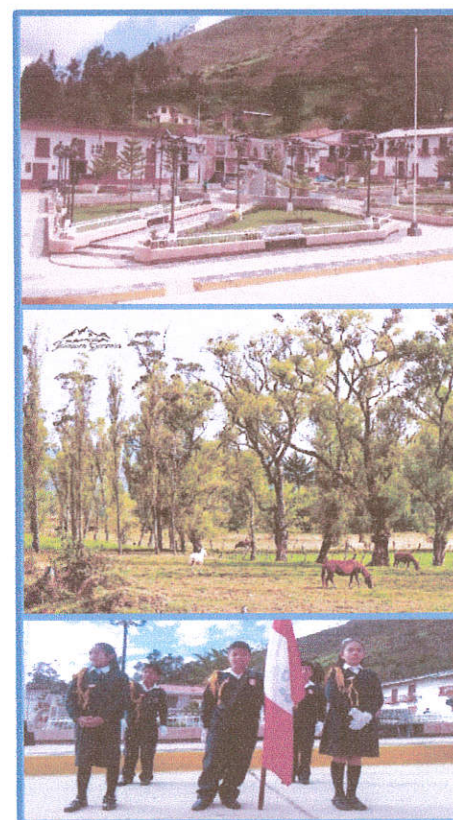


Programa Municipal de  
Educación,  
Cultura y Ciudadanía Ambiental  
de la  
Municipalidad Distrital de Sucre  
2021 – 2022



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

**PROGRAMA MUNICIPAL  
EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



 *Municipalidad Distrital de Sucre*  
  
**VICTOR SAMUEL DÍAZ GARCÍA**  
Responsable de Medio Ambiente

## ÍNDICE

- I. PRESENTACIÓN**
- II. MARCO LEGAL**
- III. DIAGNOSTICO**
  - 3.1. ÁMBITO GEOGRÁFICO**
  - 3.2. CAMBIO CLIMÁTICO**
    - 3.2.1. Transporte**
    - 3.2.2. Industria**
    - 3.2.3. Residencia y Comercial**
    - 3.2.4. Tala de Árboles y Quema de Pajonales**
    - 3.2.5. Residuos sólidos Municipales**
  - 3.3. DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL**
    - 3.3.1. Identificación De Los Principales Problemas Ambientales**
- IV. NOMBRE DEL PROGRAMA**
- V. RESPONSABLE**
- VI. OBJETIVOS**
  - 6.1. OBJETIVO GENERAL**
  - 6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**
- VII. PERIODO DE EJECUCIÓN**
- VIII. UNIDAD ORGÁNICA**
- IX. LÍNEAS DE ACCIÓN**
  - 9.1. Línea De Acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL**
    - 9.1.1. Educación Ambiental Formal**
    - 9.1.2. Educación Ambiental Comunitaria**
  - 9.2. Línea De Acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL**
  - 9.3. Línea De Acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL**
- X. INDICADORES DE SEGUIMIENTO**
- XI. BENEFICIARIOS**
- XII. ALIADOS**
- XIII. FINANCIAMIENTO**

 *Municipalidad Distrital de Sucre*  
  
**VICTOR SAMUEL DÍAZ GARCÍA**  
Responsable de Medio Ambiente

# PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DEL DISTRITO DE SUCRE

## 2021 - 2022

### I. PRESENTACIÓN

En diciembre del 2016, el Gobierno Nacional, establece los ejes, Objetivos e Indicadores de Objetivos estratégicos del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 – 2022 (PLANEA), aprobado mediante el Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, que busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente, a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED.

En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de Sucre, asume el reto de incorporar en su política pública acciones de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación ciudadana, particularmente en los niños, adolescentes y jóvenes por su gran capacidad de innovación y aprendizaje, cuya finalidad es mejorar la calidad de vida de la población en el mediano y largo plazo.

La gestión ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales, para lo cual la Municipalidad Distrital de Sucre, incidirá en la gestión ambiental mediante talleres y/o charlas, para desarrollar capacidades, actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al medio ambiente.

### II. MARCO LEGAL

#### CONTEXTO NACIONAL:

- ✓ **Constitución Política del Perú:** Artículo 2, inciso 22: A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

- ✓ **Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización:** Artículo 6. Objetivos a nivel ambiental, inciso c. Artículo 17 inciso (17.1) Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así la Municipalidad Metropolitana de Lima 24 como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.
- ✓ **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** Promover la educación e investigación ambiental de su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. Artículo 82, inciso (13) Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.
- ✓ **Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental:** Artículo 36, incisos a, d, g, h, i
  - (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico.
  - (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente.
  - (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales.
  - (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles.
  - (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.
- ✓ **Decreto Supremo N° 008, Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental:**
  - Art. 78 Definición de participación ciudadana ambiental.
  - Art. 79 De los mecanismos de participación ciudadana.
  - Art. 80 De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental.
  - Art. 81 Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana.



Art. 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.

- ✓ **Ley N° 28611, Ley General del Ambiente:** Artículo 11, inciso e; Artículo 127.2 inciso h. Artículo 139.2 (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles. (139.2) Se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.
- ✓ **Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación del Ministerio del Ambiente:** Artículo 3.3, inciso (c) Promover la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.
- ✓ **Decreto Supremo N° 012: Política Nacional del Ambiente:** Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c
  - (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural.
  - (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.
- ✓ **Decreto Supremo N° 014-2011, Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021:** 5.2 Objetivos específicos, inciso 4
  - (4) Alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.
- ✓ **Resolución Vice Ministerial N° 0006-2012-ED:** Normas específicas para la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de la aplicación del enfoque ambiental en la Educación Básica y Técnico Productiva.

- ✓ **Decreto Supremo N° 011-2012-ED:** Apruébese el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación. Artículo 38. Educación ambiental y la gestión del riesgo.  
(38) La Educación Ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.
- ✓ **Acuerdo de Consejo de Ministros:** Aprobando los Ejes estratégicos de la gestión ambiental.  
Eje A: Estado soberano y garante de derechos (gobernanza/gobernabilidad). (A5) Fortalecer la Ciudadanía, la Comunicación y la Educación Ambiental.  
Eje B: Mejora en la calidad de vida con ambiente sano. (B1) Garantizar un ambiente sano (aire, suelo, agua, residuos sólidos).
- ✓ **Decreto Supremo N° 017-2012-ED:** Aprueban Política Nacional de Educación Ambiental (30 de diciembre de 2012). Lineamiento 4.6 numerales 1,3 y 4; 4.7 numeral 4 (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz.  
(4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- ✓ **Resolución Ministerial N° 003-2015-MINAM:** Aprueban la creación del reconocimiento a las Buenas Prácticas Ambientales verde, como un mecanismo de incentivo a las buenas prácticas ambientales locales de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, como aporte al desarrollo sostenible de su localidad.
- ✓ **Resolución Ministerial N° 627-2016-MINEDU:** Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica.
- ✓ **Decreto Supremo N°. 016-2016-MINEDU:** Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), el cual tiene como misión promover

una educación y cultura ambiental que permita formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible y a hacer frente al cambio climático a nivel local, regional y nacional.

### III. DIAGNOSTICO AMBIENTAL LOCAL

#### 3.1. ÁMBITO GEOGRÁFICO

##### 3.1.1. Ubicación y Extensión

###### Ubicación

El Distrito de Sucre se encuentra en la provincia de Celendín de la Región Cajamarca.

Sucre ha estado habitado, desde hace aproximadamente 600 años a.c., pertenecía al dominio territorial del gran imperio Wari cuando, después de ser vencidos en encarnizadas luchas internas; fueron diseminados poblando lo ancho y largo del Perú. Los primeros colonos trajeron a la región su cultura testimoniada en los restos arqueológicos encontrados, a ellos les siguieron la cultura de los *Choctas* cuya sede estuvo en Celendín y abarcó la Chocta en Oxamarca (Hermosa construcción de piedra levantada en el cerro del mismo nombre). Con la conquista por los españoles y la introducción del cristianismo al Perú, las tierras de Celendín pasaron a ser propiedad de la orden religiosa de los Jesuitas. El paraje de Sucre fue bautizado con el nombre de hacienda de San Isidro, nuestro Santo Patrón, cuya festividad se celebra el 15 de mayo y su administración fue confiada al jesuita párroco Isidro de Segovia. Durante la persecución implacable de los Jesuitas por orden de Juan Carlos III, expulsados estos de América, la propiedad fue vendida a un aborigen acaudalado, Rodrigo de Caruacushma, último cacique y gobernador de esa comarca. A la muerte del cacique entran en posesión sus hijas quienes dividen la hacienda en estancias: Huauco, Huacapampa y Lucmapampa. Por ley del 24 de noviembre de 1898, Huauco adquiere la categoría de villa y la ley del 2 de enero de 1856 considera al pueblo en el cuadro de los que tienen municipalidad y por la ley 9198 del 15 de noviembre de 1940, promulgada por el presidente Manuel Prado Ugarteche, es elevado a la categoría de ciudad; a la vez, cambiado de nombre por el de Sucre. Esta iniciativa fue presentada ante el Congreso por el diputado huauqueño Clodomiro Chávez. Sin duda para el cambio de nombre influyeron en el diputado, los valores y la fuerza moral del gran

soldado don Antonio José de Sucre, lugarteniente del Libertador don Simón Bolívar.

El distrito fue creado mediante Ley s/n del 2 de enero de 1857. La capital de este distrito es el pueblo de Sucre

Sucre se halla situado en la parte norte del país; en el departamento de Cajamarca, al sur este de la provincia de Celendín y a 2662 msnm; longitud occidental 78° - 9' latitud sur 7°-9' en la pendiente oriental de los Andes.

La superficie de Sucre es de 173.32 km<sup>2</sup> (fuente I.N.E.I.). El pueblo comprende una extensa campiña debidamente delineada: La Pampa del Común de propiedad del concejo, La Guaila, la Pampa del Prodigio, la Pampa del Consuelo y el Totoral o Pampa Grande. Parcelas dedicadas a la crianza de animales y que en poca escala la dedican a la siembra. Tres cerros cuidan el pueblo: El Huishquimuna, en cuya cima ha sido colocada una cruz de 15 metros de altura aproximadamente; el Lanhepata, testigo que guarda las fechorías de los montoneros y es el lecho de la carretera Loma del Indio; el Huashaj, cerro un tanto distante y es visto por los lugareños como oráculo de las lluvias o el mal tiempo. Estos cerros son de regular altura, poco aptos para la agricultura por la presencia de piedras y erosiones que los inhabilitan. Los pastos que los cubren, crecidos en épocas de lluvia, son aprovechados por el ganado. La Acequia Madre y el río la Quintilla que nace del Ojo de la Quintilla, circundan el pueblo y facilitan su regadío.

## CAMBIO CLIMÁTICO

**3.1.2. Transporte:** La problemática del transporte en el Distrito de Sucre, se presenta los días sábados y domingos de cada semana, en estos días se producen mayores emisiones de CO<sub>2</sub>, ya que la población va a la provincia de Celendín para comprar los alimentos para la semana, a su vez en el día domingo hay una mayor circulación vehicular debido a que hay plaza pecuaria en la provincia. El CO<sub>2</sub> es producido por la circulación de taxis y camiones los cuales transportan pasajeros y mercadería en ambas direcciones.

**3.1.3. Industria:** Esta actividad no se desarrolla en el distrito ya que la población de Sucre, se dedica a la ganadería y agricultura en su mayoría, y algunos de los

desechos producidos por estas actividades son vertidos a los ríos y quebradas cercanas, pudiendo afectar al agua, flora y fauna existentes en estos medios.

**3.1.4. Residencia y Comercio:** El crecimiento acelerado de las ciudades ha producido un aumento de las zonas urbanas, ampliando la frontera urbanizada, reduciendo de esta manera las áreas agrícolas y recreacionales de la ciudad. Es por ello que en el distrito la población a implementando espacios para hospedaje y alimentación para las viajeros y habitantes del distrito. La actividad comercial es un tanto reducida, ya que encontramos pequeñas bodegas en los distintos barrios que conforman al distrito, además se ha implementado en la municipalidad antigua un pequeño centro comercial de diferentes productos los días sábados.

**3.1.5. Tala de Árboles y Quema De Pajonales:** Hay ciertas creencias que hasta la actualidad siguen perdurando, una de ellas es la creencia que por quemar los pajonales de los cerros van a atraer la lluvia, esto se ha transmitido de generación en generación, sin tener de conocimiento que estas acciones afectan significativamente al medio ambiente por las fuertes emisiones de CO<sub>2</sub> a la atmosfera. Además de afectar la flora y fauna de los diferentes ecosistemas existentes en los cerros del distrito.

La tala de bosques es otra actividad que contribuye al cambio climático, afectando la regulación de los recursos hídricos y los diferentes ecosistemas que se desarrollan en los bosques del distrito. Es por ello que esta implementando medidas de control y sanción para los que realizan la quema de pajonales y la tala sin control de los bosques del distrito.

**3.1.6. Residuos Sólidos Municipales:** Todo ser vivo genera desechos, es por ello que, en el distrito de Sucre, se generan residuos sólidos municipales y residuos sólidos domiciliarios, los cuales presentan una tendencia ascendente.

En la actualidad la municipalidad distrital de Sucre, viene recolectando, transportando y depositando los residuos sólidos generados en el relleno(botadero) municipal del distrito y además se está formulando el Plan Integral de Residuos Sólidos.

## 3.2. DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL

### 3.2.1. Identificación De Los Principales Problemas Ambientales.

  
Municipalidad Distrital de Sucre  
  
VICTOR SAMUEL DÍAZ GARCÍA  
Responsable de Medio Ambiente

- **Residuos Sólidos:** Si bien el distrito de Sucre, cuenta con un servicio de limpieza pública, cuya atención cubre el 100% de la capital del distrito de Sucre, pese al servicio de limpieza, aún persisten problemas de hábitos y costumbres del mal manejo de residuos sólidos (plástico, madera, metales, etc.) por parte de los administrados (ejemplo los restaurantes) y por algunos vecinos, de tal forma que la disposición inadecuada de los residuos sólidos, causan malestar a la población y deterioro de la vía pública, así como generar problemas de salud a los habitantes. Asimismo, estos residuos tienen un gran potencial de convertirse en focos infecciosos si no se recogen y desechan adecuadamente, además dada la cercanía de la población hacia los causes de los ríos y quebradas, puede generar que estos desechos sean arrastrados a estos medios generando daños a los ecosistemas acuáticos y por consiguiente a los que dependen del mismo.

Actualmente el distrito de Sucre, no cuenta con una planta de tratamiento de residuos sólidos, por lo que todos los residuos sólidos son llevados a un botadero implementado por la municipalidad hace varios años, el mismo que está colapsando y además está ubicado cerca de la ciudad capital.

- **Contaminación Sonora:** La Salud ha sido definida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como “un estado de bienestar físico, mental y social completo y no solamente la ausencia de enfermedades o dolencia”. Esta es una amplia definición que cubre los impactos del ruido tales como: daño auditivo, y perturbación de las actividades humanas que pueden traer como consecuencia reacciones al pasar el tiempo. Se ha demostrado que el ruido comunitario puede tener un número de efectos directos adversos diferentes a daños auditivos. Estos incluyen interferencia con la comunicación, respuesta de enojo, efectos al dormir, en el sistema cardiovascular y psicofisiológico, rendimiento y en el comportamiento social.

La contaminación sonora se produce con mayor impacto los días domingos, donde existe mayor concurrencia de población, puesto que este día se concentra la población para sus intercambios comerciales. Asimismo, la contaminación sonora se produce en horas punta en relación al tránsito vehicular y peatonal.

- **Educación Ambiental:** En el distrito de Sucre son pocas acciones para difundir la cultura ambiental, asimismo programas relacionados a crear conciencia y responsabilidad ambiental, buenas prácticas en la ciudadanía.

La falta de conocimiento y conciencia acerca de nuestras relaciones de dependencia con el medio ambiente conduce a las personas a actuar como si no fuesen parte del mismo entorno. Esta situación ha dado origen a los diversos problemas ambientales actuales, como son: la contaminación del aire, el agua, y el suelo por residuos domésticos, residuos industriales, gases de transporte vehicular, etc.

**Cuadro N° 01:** Identificación De Los Principales Problemas Ambientales.

CÓDIGO	PROBLEMAS
<b>Residuos Solidos</b>	
P1	Poca participación de los vecinos (vivienda, colegios y comercios) en los programas de segregación en la fuente.
P2	Vecinos que sacan la basura fuera de los horarios.
P3	Alto consumo de bolsas de plástica en el mercado, panaderías y restaurantes por parte de los ciudadanos.
P4	Alto consumo de tecnopor en los restaurantes del distrito.
P5	Carencia de planta de tratamiento de residuos sólidos orgánicos.
<b>Ruido</b>	
P6	Uso de la bocina por conductores de transporte público en horarios picos y los días domingo en especial.
P7	Falta de instrumentos de monitoreo de ruido.
<b>Agua</b>	
P8	Falta de control del consumo de agua potable.
P9	Falta de normatividad de sanción de vertimientos de desagüe hacia los causes de los ríos.
<b>Aire</b>	
P10	Quema de la basura en la parte rural y urbana del distrito.
P11	El humo generado por la quema de pajonales en la parte alta del distrito.
P12	El humo generado por los comerciantes de parrillas en la vía pública.
P13	Falta de control de contaminantes del distrito.

*Fuente: Elaboración Propia*

#### IV. NOMBRE DEL PROGRAMA

Programa municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la municipalidad distrital de Sucre (programa EDUCCA – Distrito Sucre).

## V. RESPONSABLE

Municipalidad Distrital de Huambos, a través de la Gerencia o Unidad encargada del tema Ambiental

## VI. OBJETIVOS

### 6.1. OBJETIVO GENERAL

Implementar actividades concertadas y participativas, que contribuya al desarrollo de la educación, cultura y formación de una ciudadanía ambientalmente responsable, asimismo potenciar las capacidades de aprendizaje y concientización ambiental de los niños, jóvenes y adultos del distrito de Sucre, y contribuir a su formación ambiental bajo el liderazgo horizontal de la Municipalidad Distrital de Sucre, en articulación con otras instituciones y organizaciones locales.

### 6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar actividades de concientización para contribuir con la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable para enfrentar los diversos problemas ambientales.
- Promover una participación concertada y organizada de los actores sociales a través de la coorganización de actividades.
- Contribuir a que los diferentes actores sociales prioricen la temática de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.

## VII. PERIODO DE EJECUCIÓN

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA – Distrito Sucre), se ejecutará hasta el 2022. Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación a fin de plantear la propuesta del Plan de Trabajo Anual del año siguiente.

## VIII. UNIDAD ORGÁNICA

- La Gerencia / Unidad encargada del tema Ambiental

## IX. LÍNEAS DE ACCIÓN

Busca articular en forma concertada, líneas de intervención y las acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los actores diversos del Distrito de Sucre con el fin de elevar la cultura ambiental en la sociedad del distrito



Este programa incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención.

Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel de la Municipalidad Distrital de Sucre y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como líneas de acción las siguientes:

- Educación ambiental: Educación ambiental formal y educación ambiental comunitaria relacionada a contribuir a solucionar la problemática ambiental del Distrito de Sucre.
- Cultura, comunicación y participación ambiental relacionado al cuidado de los ríos quebradas y los que dependen del mismo.
- Cultura, comunicación y participación ambiental relacionado a los residuos sólidos.

## 9.1. Línea De Acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL

### 9.1.1. Educación Ambiental Formal

Actividad 1.1. Formar Promotores Ambientales Escolares.

- **Coordinación con los directores de las instituciones educativas para definir a los promotores.**
  - Se convocarán a todas las instituciones educativas cercanas a la capital del distrito mediante una carta de invitación, posteriormente el equipo técnico replicara en cada uno de los centros poblados del distrito.
  - Coordinación con los directores y sus respectivas comisiones ambientales de las instituciones educativas para presentar el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental Municipal y su participación activa en el Programa EDUCCA del distrito.
  - Se escogerán dos representantes por aula que serán los Promotores Ambientales Escolares (PAE).
  - Los PAE serán capacitados en los diversos temas ambientales.
  - Los PAE estarán encargados de promover y participar de las diversas actividades que se realizarán durante el año que estén relacionados al calendario ambiental municipal.

- Se fomentarán buenas prácticas que se estén desarrollando en los talleres de capacitación a beneficio del medio ambiente a los PAE con los compañeros de aula.

▪ **Capacitación a los Promotores Ambientales por parte de la Gerencia/ Unidad encargada del tema ambiental del distrito.**

La Gerencia/Unidad encargada del tema ambiental del distrito y las Instituciones Educativas, se dará inicio a las capacitaciones de los Promotores Ambientales Escolares (PAE) por medio de talleres educativos en temas de:

- Control y prevención de las fuentes de contaminación de los ríos y quebradas.
- Programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos del distrito.
- Problemática del cambio climático: tomar acción frente a las causas y consecuencias del calentamiento global.
- Concientizar sobre la contaminación y el deterioro de los ríos que cruzan la zona urbana del distrito.

### 9.1.2. Educación Ambiental Comunitaria

#### Espacios Públicos Que Educan Ambientalmente

- **Biblioteca ambiental al aire libre:** Se implementará una Biblioteca Ambiental como espacio público de aprendizaje en un entorno al aire libre, dirigidos a niños, jóvenes y adultos para realizar consultas en temática ambiental obteniendo en si experiencias y escenarios que faciliten la propia construcción del conocimiento con el fin de impulsar la concientización al cuidado ambiental a través de las bibliotecas que se realizaran en conjunto con la Gerencia/Unidad de Recursos Naturales del distrito, dentro del Programa EDUCCA.
- **Museo Itinerante:** Se implementará un museo interactivo y didáctico con el objetivo de informar, concientizar y sensibilizar a los vecinos del distrito, y

escolares sobre la problemática ambiental promoviendo las buenas prácticas ambientales donde se exhibirá la biodiversidad de nuestro distrito.

## 9.2. Línea De Acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

Actividad 2.1. Diseñar E Implementar Campañas Informativas y Eventos

### ▪ Campañas Informativas En Eventos Según El Calendario Ambiental

- Día interamericano de la Calidad del Aire – DIAIRE.
- Día del Árbol.
- Día de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos – DIADESOL – “Campaña de Limpieza de las Riberas de los Ríos”.
- Día Mundial sin Automóvil: “Bicicleta en el distrito de Sucre”.
- Otros que estén en el calendario ambiental de cada año que saca el Ministerio del Ambiente.

### ▪ Capacitaciones a: Funcionarios Municipales, Administrados del Distrito (restaurantes, bodegas, etc.).

- Se sensibilizará sobre los efectos negativos de la contaminación a los ríos y quebradas con la finalidad de buscar un horizonte que nos permita prevenir los riesgos a la salud producida por dicha contaminación, teniendo en cuenta los conocimientos de la normativa de recursos hídricos.
- Se concientizará sobre el beneficio de separar de manera adecuada sus residuos sólidos domiciliarios y se expondrá lo que se va realizando en el programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos del distrito de Sucre, en conjunto con la unidad de Limpieza pública.

## 9.3. Línea De Acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

Actividad 3.1. Implementar Promotores Ambientales Comunitarios.

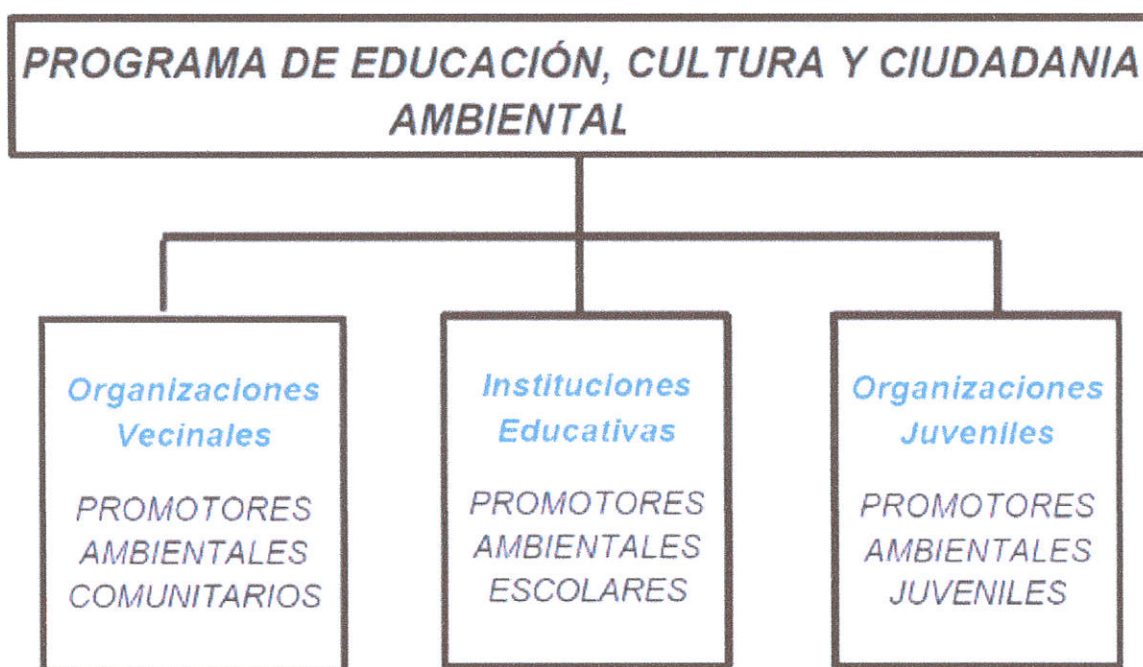
### ▪ Convocatoria de Vecinos del Distrito.

1.1.	Formar promotores ambientales escolares e involucrar a instituciones del nivel superior y tecnológico en la educación, cultura y ciudadanía ambiental	<b>ESCUELAS</b> 1. Numero de PAE acreditados. 3. Número de docentes capacitados.
<b>Sub Línea De Acción 1.2: Educación Ambiental Comunitaria</b>		
1.2.	Diseñar e implementar participativamente espacios públicos que educan ambientalmente.	1. Número de actividades de promoción cultural - ambiental implementadas.
<b>Línea De Acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL</b>		
2.1.	Diseñar e implementar campañas de educación e información ambiental	1. Número de eventos realizados con temática ambiental.
<b>Línea De Acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL</b>		
3.1.	Formar promotores ambientales juveniles	1. Numero de PAJ acreditados. 2. numero de charlas y/o eventos de capacitación a PAJ.

3.2	Formar promotores ambientales comunitarios	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. numero de promotores ambientales comunitarios acreditados.</li> <li>2. numero de charlas y/o eventos de capacitación a PAC.</li> </ol>
-----	--	--

Fuente: Elaboración Propia

## XI. BENEFICIARIOS



### DIRECTOS

- **Promotores Ambientales Comunitarios (PAC):** Son ciudadanos ambientales, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su localidad. Los PAC son elegidos de sus organizaciones vecinales; son delegados autorizados por sus organizaciones sociales para participar activamente en coordinación con su municipalidad y promover con el resto de su población, actividades en pro del ambiente.

Los PAC serán elegidos por sus autoridades vecinales, a través de asambleas o reuniones generales por un lapso de un año y tendrán la acreditación de sus gobiernos locales para ejercer sus funciones. Se deberá tomar en cuenta el siguiente perfil:

- Tener interés y vocación en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
- Ser responsable y organizado.
- Capacidad de trabajar en equipo.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como voluntario ambiental vecinal.

Para la implementación del PAC, se procederá a elaborar un registro de actores y organismos involucrados que participen en la propuesta, se procederá con ejecutar y monitorear el plan (seguimiento) y finalmente se evaluará y retroalimentará la organización a fin de mejorar la gestión.

- **Promotores Ambientales Escolares (PAE):** Son ciudadanos ambientales, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa. Son los encargados de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades con enfoque ambiental.

Los miembros de los PAE deberán tener el siguiente perfil:

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder responsable y organizado.
- Tener capacidad de investigación y búsqueda de soluciones creativas a la problemática ambiental.
- Capacidad de trabajar en equipo.

- **Promotores Ambientales Juveniles (PAJ):** Son líderes juveniles ambientales que trabajan de la mano con la MML, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los jóvenes y organizaciones juveniles de su localidad.

Los PAJ deberán contar con el siguiente perfil:

- Predisposición de trabajo en equipo.
- Motivación por conservar y defender el medio ambiente.
- Creatividad para proponer y/o planificar nuevas actividades desde su perfil académico.

- Compromiso con el grupo de trabajo y las actividades programadas.
- Juntas Vecinales del distrito de Sucre, entre otras organizaciones existentes del distrito.

#### **INDIRECTOS**

- Instituciones educativas piloto.
- Vecinos del distrito de Sucre.
- Visitantes del distrito.

#### **XII. ALIADOS**

##### **POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ**

Apoyo en la seguridad durante los eventos estipulados en el cronograma ambiental de la municipalidad distrital de Sucre.

##### **CENTRO DE SALUD – Distrito Sucre**

Participación de los eventos brindando capacitación en temática ambiental a los Promotores Ambientales (PAC, PAE, PAJ) del distrito de Sucre.

##### **PARROQUIA**

Es un ente fundamental en el tema de sensibilizar a la población.

#### **XIII. FINANCIAMIENTO**

La implementación del Programa Municipal EDUCCA, se dará con los recursos municipales asignados a la Unidad Orgánica competente ambiental, consideradas en el Plan Operativo Institucional, de aprobación anual.